

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO NO.007/19

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL **C. LIC. LEOPOLDO EDGARDO JIMÉNEZ SOTO**, Y POR LA OTRA PARTE, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA EL **C. ING. CARLOS ALBERTO CORTÉS GALVÁN**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA CONTRALORÍA” Y “EL ENTE EVALUADO” RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de León, Guanajuato, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal, como un Gobierno Transparente, Enfocado y con Rumbo, bajo un enfoque de Gestión Basado en Resultados, que permita medir los logros y alcances mediante proceso de evaluación de metas e indicadores, de conformidad en lo dispuesto en el Programa de Gobierno 2018 – 2021.

En consideración a lo anterior, es sustancial el monitoreo y la evaluación de los programas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de León, de tal manera que la Presupuestación Basada en Resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, la Contraloría Municipal, publicó en su portal de internet, “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León 2019” el día **22 de marzo del 2019**, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el “Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2019” publicados el día **22 de marzo del 2019** en la página web de la Contraloría Municipal.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento Vigésimo Séptimo, de los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León 2019”

DECLARACIONES

De la Contraloría

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 131 y 139 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 77 bis del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.2. Que el Contralor Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 139, fracciones II, III, IV, V, VII, XIX y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 71 fracciones II, V y XXI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.3. Que para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, tercer piso, colonia zona centro, código postal 37000, en León, Guanajuato.

2. Del “Ente Evaluado”

Ces

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO NO.007/19

- 2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 2 y 124 fracc. IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 9 fracc. XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.2. Que el ente evaluado, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 12 fracc. XVI y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, así como del acuerdo del H. Ayuntamiento de fecha 24 de Enero de 2019.
- 2.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Blvd. Torres Landa Ote. 1701-B Predio el Tlacuache, León, Guanajuato.

3. De "Las Partes"

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 3.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León 2019" en su disposición Vigésima Séptima del Capítulo VII, "Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones".

CLAUSULAS

Primera. - Objeto: El presente documento tiene por objeto establecer las obligaciones de "El Ente Evaluado" que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación al Programa **Muévete por León**.

Segunda.- Compromisos y Responsabilidades:

De "La Contraloría".

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación del Desempeño.
- b) Vigilar que los resultados se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.
- c) Clasificar los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo a su prioridad (alta, media y baja) y tipo (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales).
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Mejora conforme al calendario establecido.
- e) Vigilar y supervisar que los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet de "El Ente Evaluado".
- f) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento a las Propuestas de Mejora emitidas para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- h) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio.

De "El Ente Evaluado"

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO NO.007/19

- a) Publicar los resultados de la evaluación en su página de internet.
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.
- c) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de la evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- e) Solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos convenidos.
- f) Enviar a la Contraloría los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.

Tercera.- De los Responsables. "Las Partes" designaran a un responsable para acudir a las sesiones en que tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora por parte de "El Ente Evaluado" derivadas de la evaluación del Programa Presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "Las Partes" en las instalaciones de "La Contraloría".

Cuarta.- De los Formatos Autorizados.

Se incluye como Anexo 1 el Formato para la Clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Quinta.- Cumplimiento. La "Contraloría" determinará si las acciones y los compromisos realizados por "El Ente Evaluado" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente convenio.

Las fechas de cumplimiento de las recomendaciones emitidas, no podrán exceder del 13 de diciembre del 2019.

Sexta.- Incumplimiento de las Partes. En el caso de incumplimiento del presente Convenio, las sanciones serán dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León 2019".

Séptima.- Prórroga. En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado a la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "El Ente Evaluado" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá exceder de 30 días naturales a la fecha límite señalada en la cláusula Quinta del presente.

Octava.- Publicidad. "Las Partes" reconocen que el presente instrumento es de carácter público.

Novena.- Modificaciones. El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "Las Partes", en términos de las disposiciones aplicables.

Décima.- Vigencia. El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

ccuif

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO NO.007/19

Décima Primera.- Interpretación. La interpretación del presente Convenio corresponde a "La Contraloría" y "El Ente Evaluado", conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño para el Municipio de León.

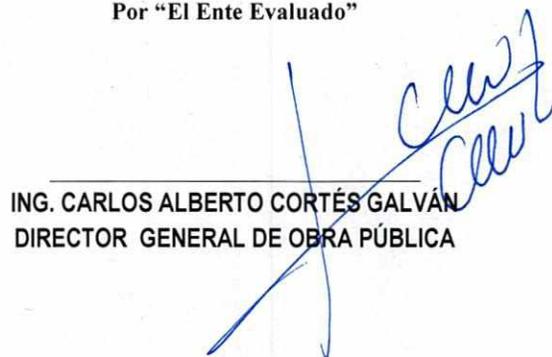
El presente Convenio se firma por triplicado en la Ciudad de León, Guanajuato, a los 23 días del mes de Octubre 2019.

Por "La Contraloría"



LIC. LEOPOLDO EDGARDO JIMÉNEZ SOTO
CONTRALOR MUNICIPAL

Por "El Ente Evaluado"



ING. CARLOS ALBERTO CORTÉS GALVÁN
DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA

Anexo 1.

Programa de Mejora para la Evaluación de Diseño del Programa "Muévete por León"

Nombre de la Dependencia/Entidad Responsable	Dirección General de Obra Pública
Programa Evaluado	Muévete por León
Tipo de Evaluación	Diseño

No	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM				ASM Interinstitucional o Intergubernamental (otras dependencias o instancias)			Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)		
		Alta	Media	Baja	Específico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Federal	Estatal	Municipal				Nombre(s) de la(s) dependencia(s) o instancia(s)	Justificación del motivo de su participación
1	ASM 1. Adecuar el diagnóstico del programa estableciendo un planteamiento del problema central que cumpla con la sintaxis establecida por la Metodología del Marco Lógico, a fin de que se defina adecuadamente y de manera homologada la problemática y el objetivo central del Programa.		X			X					X	Dirección General de Obra Pública	Líder del Programa	Se entregara diagnostico adecuando el planteamiento del problema con la sintaxis de la Metodología del Marco Lógica	06/Dic/2019	Ing. Alejandro Lozano Ordoñez Alejandro.lordonez@leon.gob.mx 212-46-50 ext 7002



Handwritten signature in blue ink.

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO NO.007/19

2	ASM 2. Fortalecer el documento diagnóstico mediante soporte teórico o empírico que sustente o valide la implementación del programa, así como brindar de un análisis detallado de las causas, medios, efectos y fines del programa, a fin de que permitan tener una mayor certeza de las relaciones de causalidad entre las causas, el problema, y los efectos del mismo.	X							X	Dirección General de Obra Pública	Líder del Programa	Se realizara un análisis del diagnóstico para completar información de acuerdo a las observaciones realizadas.	06/Dic/2019	Ing. Alejandro Lozano Ordoñez Alejandro.lordonez@leon.gob.mx 212-46-50 ext 7002
3	ASM 3. Realizar un análisis de los instrumentos de planeación nacional y estatal, así como a los Objetivos del Desarrollo Sostenible 2030, a fin de que se identifique y vincule las acciones del programa a los objetivos estratégicos de orden superior.	X							X	Dirección General de Obra Pública	Líder del Programa	Se realizara una revisión de los instrumentos de planeación nacional y estatal así como los objetivos del desarrollo sostenible 2030, para identificar la alineación del programa con dichos instrumentos.	22/Nov/2019	Ing. Alejandro Lozano Ordoñez Alejandro.lordonez@leon.gob.mx 212-46-50 ext 7002
4	ASM 4. Adecuar el documento diagnóstico del programa, de tal forma que el mismo incluya un análisis más detallado de la población objetivo o áreas de enfoque, así como las estrategias de cobertura del programa.	X							X	Dirección General de Obra Pública	Líder del Programa	Se realizara un análisis del diagnóstico para completar información de acuerdo a las observaciones realizadas	06/Dic/2019	Ing. Alejandro Lozano Ordoñez Alejandro.lordonez@leon.gob.mx 212-46-50 ext 7002

awl

5	<p>ASM 5. Brindar al Programa de mecanismos para identificar a su población objetivo, así como de una estrategia de cobertura en el que se establezcan las metas de cobertura anual, así como su horizonte en el mediano y largo plazo; esto a fin de que se garantice una mejor efectividad de los servicios proporcionados por el Programa.</p>								X	Dirección General de Obra Pública	Líder del Programa	Se integrara al diagnóstico un aparatado de identificación de la población objetivo y estrategias de cobertura del programa.		<p>Ing. Alejandro Lozano Ordoñez Alejandro.lordonez@leon.gob.mx 212-46-50 ext 7002</p>
6	<p>ASM6. Para el Fin, se debe establecer un Objetivo Superior que este alineado a los objetivos de la planeación institucional; el cual deberá contar con un indicador, Supuesto y Medio de verificación adecuado para que se mantenga la lógica horizontal en este nivel de la MIR; además de que su redacción cumpla con la sintaxis establecida en la MML para este nivel: Contribuir + Objetivo Superior + Mediante (A Través de) + Solución del Problema (Propósito del Programa)</p>	X							X	Dirección General de Obra Pública	Líder del Programa	Se revisara la Matriz de Indicadores para que el Fin cumpla con la Metodología del Marco Lógico.	22/Nov/2019	<p>Ing. Alejandro Lozano Ordoñez Alejandro.lordonez@leon.gob.mx 212-46-50 ext 7002</p>
7	<p>ASM7. Se debe incluir un indicador, supuesto y medio de verificación para el Fin y el Propósito adecuados para que se mantenga la lógica horizontal en este nivel de la MIR.</p>	X							X	Dirección General de Obra Pública	Líder del Programa	Se revisara la MIR para que contengan los supuestos, medios de verificación y sus indicadores para cada nivel y así cumplir con la Metodología del Marco Lógico.	22/Nov/2019	<p>Ing. Alejandro Lozano Ordoñez Alejandro.lordonez@leon.gob.mx 212-46-50 ext 7002</p>

Handwritten signature

8	ASM8. Para los Componentes, se recomienda revisar su planteamiento actual, a fin de que estos puedan ser modificados de tal forma que midan los objetivos planteados en el Diagnóstico (Consolidación de las vialidades denominadas: Ejes metropolitanos, Vías primarias, Vías interbarrio y Vialidades colectoras).	X							X	Dirección General de Obra Pública	Líder del Programa	Se revisara la MIR para que los componentes estén acordes a los objetivos planteados en el diagnóstico para cumplir con la Metodología del Marco Lógico.	22/Nov/2019	Ing. Alejandro Lozano Ordoñez Alejandro.lordonez@leon.gob.mx 212-46-50 ext 7002
9	ASM9. Para las Actividades, se recomienda establecer objetivos cuyo logro contribuya a la consecución de los Componentes, y no plantearlas solo como la consecución de procesos administrativos.	X							X	Dirección General de Obra Pública	Líder del Programa	Se revisara la MIR para adecuar las actividades de tal manera que contribuyan a los componentes.	22/Nov/2019	Ing. Alejandro Lozano Ordoñez Alejandro.lordonez@leon.gob.mx 212-46-50 ext 7002
10	ASM10. Para todos los casos, se recomienda establecer indicadores del desempeño que cumplan con los criterios CREMA, (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable y Adecuados) con metas orientadas a resultados y con Fichas que incluyan toda la información requerida para facilitar su cálculo.	X							X	Dirección General de Obra Pública	Líder del Programa	Se revisara la MIR para adecuar los Indicadores de desempeño y se elaborara las fichas de cada indicador.	22/Nov/2019	Ing. Alejandro Lozano Ordoñez Alejandro.lordonez@leon.gob.mx 212-46-50 ext 7002
11	ASM11. Respecto a los Medios de Verificación, se recomienda utilizar Documentos o Bases de Datos Institucionales, que sean accesibles para todo público, de tal forma que permitan el cálculo de los avances de los indicadores de forma sencilla y sin costo.	X							X	Dirección General de Obra Pública	Líder del Programa	Se realizara un análisis de los medios de verificación de la MIR para ver que documentos se pueden utilizar que sean accesibles a todo público.	22/Nov/2019	Ing. Alejandro Lozano Ordoñez Alejandro.lordonez@leon.gob.mx 212-46-50 ext 7002

Cee

12	ASM 12. Fortalecer el programa mediante la creación de centro de costo, en el que se pueda identificar claramente cual es el presupuesto que se asigna para el logro de cada uno de sus componentes; atendiendo las clasificaciones del gasto emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)	X							X	Dirección General de Obra Pública	Líder del Programa	Se entregara reporte presupuestal donde se identifica por componente el presupuesto asignado.	22/Nov/2019	Ing. Alejandro Lozano Ordoñez Alejandro.lordonez@leon.gob.mx 212-46-50 ext 7002
13	ASM 13. Fortalecer la operación del programa mediante el establecimiento de reglas de operación o lineamientos estandarizados, así como de la actualización de sus manuales de procedimientos y de los mecanismos que propicien la participación ciudadana.	X							X	Dirección General de Obra Pública	Líder del Programa	Se trabajara en un procedimiento para la selección de proyectos de infraestructura que pueda integrar al Manual de Procedimientos.	06/Dic/2019	Ing. Alejandro Lozano Ordoñez Alejandro.lordonez@leon.gob.mx 212-46-50 ext 7002
14	ASM 14. Realizar un análisis de complementariedad y coincidencias con otros programas municipales, estatales y/o federales, a efecto de que se eviten la duplicidad de acciones y/o exista posibilidad de que los programas trabajen de forma coordinada formando sinergias en la búsqueda de Objetivos comunes.	X							X	Dirección General de Obra Pública	Líder del Programa			Ing. Alejandro Lozano Ordoñez Alejandro.lordonez@leon.gob.mx 212-46-50 ext 7002

Cesw-